MUNICIPIO DE BELLO

"Por medio de la cual se adjudica un contrato"

LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Facultada para contratar mediante Decreto Municipal 202204000058 del 11 de enero del 2022, Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 01 del 2022, cuyo objeto es: "Suministro transporte operativo bajo la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga por carretera, para secretaria de servicios administrativos del Municipio de Bello como apoyo a la registraduría especial de Bello para elecciones año 2022".

Que el cierre del proceso de la selección mínima cuantía, se programó para el día 08 de febrero a las 08:00 de la mañana, en el cual se presentaron los siguientes oferentes:

ORDEN	OFERENTE	PROPUESTA HORA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES-CONTRATISTAS	$24.000
2	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA	$37.925

Que las propuestas fueron analizadas por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Bello en su orden, conforme lo indicado en el cuadro que antecede, encontrando lo siguiente:

ORDEN	OFERENTE	ESTADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES-CONTRATISTAS	RECHAZADO
2	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA	SUBSANAR

Que dentro del término establecidos en el cronograma de la invitación para subsanación de documentos, se recibió la documentación por parte de la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA**, encontrando que la misma allegó lo solicitado en la evaluación parcial como requisito habilitante del proceso para comprobar su idoneidad para ejercer el mismo y, por lo tanto, se determinó que **CUMPLIÓ** con todos los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación dentro del término de subsanabilidad.

Que, con base en lo anterior, se publicó el acta de evaluación final en la plataforma Secop II el día 14 de febrero, arrojando el siguiente resultado:

#	OFERENTE	NIT	RESULTADO
1	EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA	811.028.194-4	CUMPLE

Que en vista de que el oferente **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA** allegó todos los requisitos de orden técnico, jurídico y financiero exigidos, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a indicar que **CUMPLE**.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** en los términos de la invitación y de acuerdo con la propuesta económica, el proceso cuyo objeto es: "Suministro transporte operativo bajo la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga por carretera, para secretaria de servicios administrativos del Municipio de Bello como apoyo a la registraduría especial de Bello para elecciones año 2022", por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos, a la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA con NIT 811.028.194-4**, cuyo representante legal es **EDISON ALEXANDER OSORIO ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 98.594.821.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMA DE PAGO: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación será de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos.** La ejecución del contrato es en el Municipio de Bello, Antioquia.

Los pagos se realizarán a través de la Secretaria de Pagos y Recaudos una vez verificados todos los requisitos para el desembolso y previa autorización del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual; se realizarán con corte mensual y el valor se determinará por el número de horas multiplicado por el valor de estas y durante ese mes.

PARAGRAFO: Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad número 54 con código 263, rubro descrito como "RP Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción - (Componente Logístico)" y con número 3.07.025.18.088.01.2.3.2.02.02.008.01.0146.0403.0083190, con fecha de aprobación 2022/01/12.

ARTICULO CUARTO: La supervisión del presente contrato será ejercida por **ADRIANA MARIA GUTIERREZ MACIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **43.669.525**, en calidad de profesional universitaria adscrita a la secretaría de Servicios Administrativos del municipio de Bello, quien deberá verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, así mismo velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANY ARIAS TOBÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPIO DE BELLO

Aprobó:	Adriana María Gutiérrez Macías, Supervisora del contrato	Firma
Revisó:	Omar Lopera, Abogado Servicios Administrativos	Firma
Revisó:	Juan David Arango Peláez, COORDINADOR COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	
Proyectó:	Diana Misas, abogada Secretaría Jurídica	Firma